



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 021-2025-CR/GRL

Huacho, 30 de enero de 2025

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la CARTA N° 138-2024-CO-ECCTD-CR/GRL, suscrita por el Sr. José Antonio Caico Fernández en calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, periodo 2024, el mismo que solicita APROBACIÓN DEL DICTAMEN FINAL DEL ENCARGO RECAÍDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 226-2024-CR/GRL.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...";

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

El artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Reglamento del Consejo Regional de Lima, señala que: "El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros regionales, en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada";

El artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: "El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, integrados por consejeros regionales, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes e informes u otras acciones que encargue o requiera el Pleno del Consejo, dentro de sus competencias. Se reúnen por lo menos una vez al mes";

2



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 021-2025-CR/GRL

Respecto de lo solicitado mediante el documento del visto, el Sr. José Antonio Caico Fernández en calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, periodo 2024, solicita que el Abg. José David Burgos Alfaro en calidad de asesor legal del Consejo Regional, dé lectura de manera concisa ante el pleno del Consejo Regional el dictamen final del encargo recaído en el **Acuerdo de Consejo Regional N° 226-2024-CR/GRL**; detallando las conclusiones y recomendaciones del mismo, de la siguiente manera:

Dentro de los objetivos principales, es necesario coadyuvar a una adecuada y eficaz interconexión entre la oferta formativa y la demanda en el mercado de trabajo; fomentar la formación y capacitación laboral vinculada a los procesos productivos y de servicios, como un mecanismo de mejoramiento de la empleabilidad y de la productividad laboral y, proporcionar una formación que desarrolle capacidades para el trabajo, que permitan la flexibilidad y favorezcan la adaptación de los beneficiarios de la formación a diferentes situaciones laborales.

El director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima, Lic. Kristoffer Sánchez Villalobos, mediante Oficio N°140-2024-GRL-GRDS/DRTPE, remite información en relación a la cantidad de convenios suscritos en entidades públicas correspondientes a la modalidad formativa de prácticas pre profesionales y profesionales dentro del Gobierno Regional de Lima durante el periodo 2022-2024. Al respecto ha cumplido con informar que, en ese periodo de tiempo solicitado, solo se ha cumplido con la suscripción de un solo convenio correspondiente al año 2023, con la cámara de comercio de la producción de la provincia de Huaura, el cual ya no se encuentra vigente.

En relación a la información proporcionada por el director Regional de Trabajo y promoción del empleo del Gobierno Regional de Lima, Lic. Kristoffer Sánchez Villalobos, se ha evidencia un desfavorecimiento o falta de importancia e interés respecto a generar espacios para el estudiante o las personas que se encuentren en plena formación académica, pues la teoría siempre debe ir conjuntamente con la práctica, y qué mejor en darle esa oportunidad por parte del Gobierno Regional de Lima, permitiendo así que nuestros estudiantes universitarios y técnicos puedan formarse a través de las diferentes áreas administrativas que tiene nuestra región.

En ese sentido, se concluye lo siguiente:

DAR POR CONCLUIDO el presente encargo establecido en Acuerdo de Consejo Regional N° 226-2024-CR/GRL, otorgado por el Pleno del Consejo Regional a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte.

Se cuenta con un solo convenio correspondiente al año 2023, de prácticas pre profesionales a nivel región Lima, que actualmente se encuentra vencida.

No se ha consolidado una formación integral de estudiante universitario o técnico donde el Estado se preocupe en brindarle espacios que generen la posibilidad de realizar prácticas pre profesionales a los futuros profesionales.

La creación de una ordenanza regional, adjuntando una directiva por parte de la Gerencia General, permitirá el soporte técnico necesario para que estas personas puedan ocupar estos espacios que le permitan desenvolverse profesionalmente.

Variar la propuesta del nombre de la Ordenanza: ORDENANZA REGIONAL QUE PROMUEVE Y DECLARA DE RELEVANCIA PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL, BRINDAR ESPACIOS PARA QUE SE PUEDAN REALIZAR LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE UNIVERSIDADES, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA A NIVEL





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 021-2025-CR/GRL

DE LA REGIÓN LIMA, por el siguiente título: **ORDENANZA REGIONAL QUE PROMUEVE ESPACIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE UNIVERSIDADES, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA A NIVEL DE LA REGIÓN LIMA.**

En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 30 de enero de 2025, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales participantes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, del encargo encomendado mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 226-2024-CR/GRL, respecto a la CARTA N°062-2024-VHHS-CRPH-CR-GRL, suscrita por el Sr. Víctor Hugo Huaccho Salas – consejero regional por la provincia de Huaral, respecto a la propuesta de ordenanza regional que: **“PROMUEVE Y DECLARA DE RELEVANCIA PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL, BRINDAR LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE UNIVERSIDADES, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA A NIVEL DE LA REGIÓN LIMA”.**

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Ordenanza Regional que: **PROMUEVE ESPACIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE UNIVERSIDADES, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA A NIVEL DE LA REGIÓN LIMA.**

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia General Regional, la elaboración de una Directiva para la realización de prácticas pre profesionales de universidades, institutos de educación superior, escuelas de educación superior y centros de educación técnico productiva pertenecientes al Gobierno Regional de Lima, en un PLAZO MÁXIMO DE 90 DÍAS CALENDARIOS, la misma que deberá ser aprobado mediante acuerdo de consejo regional.

ARTÍCULO CUARTO: DAR POR CONCLUIDO, el encargo encomendado mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 226-2024-CR/GRL, respecto a la CARTA N°062-2024-VHHS-CRPH-CR-GRL, suscrita por el Sr. Víctor Hugo Huaccho Salas – consejero regional por la provincia de Huaral, respecto a la propuesta de ordenanza regional que: **“PROMUEVE Y DECLARA DE RELEVANCIA PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL, BRINDAR LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE UNIVERSIDADES, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA A NIVEL DE LA REGIÓN LIMA”**, de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 021-2025-CR/GRL

ARTÍCULO QUINTO: **DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.



POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

Lic. **ARTURO URIBE TORRES**
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL